REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. A S U N T O

Pasa al despacho para si es del caso dictar sentencia aprobando el trabajo de partición aportado por el abogado de la parte demandante

2. CONSIDERACIONES

Con base en el artículo 509 del CGP, se encuentra que el trabajo de partición se amolda a lo reseñado en los inventarios y avalúos, motivo por el cual se ordenará aprobar la partición en la parte resolutiva de la presente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

3. FALLA

Primero. APROBAR en cada una de sus partes, el trabajo de partición presentado en escrito separado por el señor partidor, correspondiente a los bienes que correspondieran en vida al señor **BENEDICTO MEJÍA.**

Segundo. ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el asunto si fuere el caso. **LÍBRESE** la respectiva comunicación para ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá.

Tercero. Previo el pago de las expensas, **EXPÍDANSE** las copias de la partición y de la presente sentencia con su ejecutoria.

Cuarto. ARCHÍVESE el proceso, previas las anotaciones a que haya lugar.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Nota: Se publica en estado 10 del 25 de Marzo de 2021

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33863276a572d4c21edc06bf899a303f6b5bbade48091a7a26486c76c9e82b27**
Documento generado en 24/03/2021 11:29:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica